

Por ello se delega la función de servicio técnico relativo al control sobre el terreno llevado a cabo en los centros de compra autorizados para la citada línea de ayuda en la persona titular de la Dirección General de Inspección, Control y Análisis de la AGAPA, de conformidad con los artículos 101 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa aplicable en la materia.

En virtud de lo anterior y en uso de las competencias que me vienen atribuidas,

RESUELVO

Primero. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Inspección, Control y Análisis de la AGAPA la función del servicio técnico relativo al control de entregas de tabaco crudo en los centros de compra autorizados ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativa a la ayuda al fomento de la calidad del tabaco, financiada por el FEAGA.

Segundo. De acuerdo con las exigencias del Reglamento (CE) 885/2006 de la Comisión, de 21 de junio, y con la finalidad de definir el contenido y la forma en que tienen que ser ejercidas las funciones del organismo pagador que se delegan así como con el objeto de coordinar las actuaciones para una eficiente gestión de la citada ayuda y articular el ejercicio de las competencias de tramitación y gestión de las solicitudes de las ayudas se dictarán las correspondientes instrucciones conjuntas que se estimen pertinentes.

Tercero. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios podrá avocar en cualquier momento la presente delegación, que subsistirá en sus propios términos, para la campaña 2011/2012, en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Quinto. La presente Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por aplicación del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el mismo.

Sevilla, 29 de noviembre de 2011.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2011, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se aprueba la encomienda para la asistencia técnica del soporte al Sistema de Gestión del Conocimiento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaria General Técnica, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 100/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricul-

tura y Pesca, ha acordado dar publicidad a la encomienda de gestión que se relaciona:

- Entidad encomendante: IFAPA.
- Objeto de la encomienda de gestión: La asistencia técnica del soporte al Sistema de Gestión del Conocimiento.
- Entidad encomendada: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- Importe: 229.195,23 euros.
- Aplicación presupuestaria:
 - 1.1.17.32.17.00.609.00.54D.0.2010
 - 3.1.17.32.17.00.609.00.54D.3.2012
 - 3.1.17.32.17.00.609.00.54D.4.2013
- Proyecto de Inversión 2006001168 (Servicios y Aplicaciones TIC).
- Financiada con cargo a Fondos Europeos. Tipo de Fondo FEDER. Cofinanciación 70%.

Sevilla, 17 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 28 de noviembre de 2011, por la que se modifica el apartado 4 de la disposición adicional primera de la de 20 de abril de 2011, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones para la programación de teatro, danza y música en salas privadas de aforo reducido (BOJA núm. 114, de 13.6.2011).

Mediante Orden de 20 de abril de 2011 se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la programación de teatro, danza y música en salas privadas de aforo reducido, así como para la rehabilitación y/o equipamiento de las mismas, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 114, de 13 de junio.

El acto de convocatoria de concesión de subvenciones para la modalidad de programación para el año 2011 se efectuó mediante la disposición adicional primera, en cuyo apartado 4 figura que la financiación de las subvenciones se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.474.01.45C del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2011.

Circunstancias sobrevenidas motivadas en la crisis económica obligan a modificar el apartado 4 del citado acto de convocatoria, de manera que sea conforme a Derecho adquirir los compromisos de gastos y el abono a los eventuales beneficiarios en este ejercicio presupuestario del primer pago previsto en la Orden de 20 de abril de 2011, demorando el segundo, previo cumplimiento de lo establecido en la citada Orden, para el ejercicio del año 2012, de conformidad con la previsión contenida en el proyecto de ley del presupuesto del año 2012.

Por lo expuesto, a propuesta de la Directora General de Innovación e Industrias Culturales,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del apartado 4 de la disposición adicional primera de la Orden de 20 de abril de 2011.

Se modifica el apartado 4 de la disposición adicional primera de la Orden de 20 de abril de 2011, que queda redactado del siguiente modo:

«4. Financiación. La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.474.01.45C del presupuesto de gastos de la Comunidad Au-